

CONSTANCIA: 12 de Noviembre de 2020. Pasa a despacho el presente proceso ejecutivo informándole que la parte demandada fue notificada por conducta concluyente el día 28 de septiembre de 2020.

Términos para pagar y excepcionar : 30 de septiembre, 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 13 y 14 de octubre de 2020.

La codemandada MARIA EUGENIA PALACIO ISAZA, a través de apoderado, contestó la demanda y solicitó pruebas en tiempo oportuno, esto es, el 8 de octubre de 2020.

MARIA YAMILE LEÓN BONILLA no se pronunció dentro del término ya que presentó escrito y otorgó poder el 21 de octubre de 2020.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
SECRETARIA.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Rad: 2019-722-00

Al estar la parte demandada debidamente notificada dentro de este proceso **EJECUTIVO** seguido por **EDGAR LÓPEZ BERNAL** en contra de **MARIA EUGENIA PALACIO ISAZA y MARIA YAMILE LEÓN BONILLA**, se tiene por contestada la demanda por parte de la primera, toda vez que presentó escrito de forma oportuna. No se tendrá por contestada la demanda por parte de la señora MARIA YAMILE LEÓN por haber sido extemporánea.

De la contestación de la demanda presentada por la demandada **MARIA EUGENIA PALAZCIO ISAZA** por intermedio de apoderado judicial se dará traslado a la parte actora por el termino de diez días para que se pronuncie sobre ellas y adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer de conformidad con el artículo 443 del C.G.P.

De igual forma se reconoce personería amplia y suficiente para actuar en este proceso a la profesional en derecho **DR. CARLOS ALBERTO HOYOS VALENCIA**, para que represente los intereses de la ejecutada MARIA YAMILE LEÓN BONILLA.

NOTIFIQUESE



LA JUEZ

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 127 del 13/11/2020 SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS SECRETARIA
--